



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

MENDOZA, **30 NOV. 2016**

VISTO:

El Expediente CUY:0019590/2016, donde la Coordinación General del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa "Gustavo Kent", eleva para su aprobación el Reglamento y Formularios de la 9ª Convocatoria de los Proyectos "Profesor Mauricio López", y

CONSIDERANDO:

Que los citados Proyectos de Extensión constituyen procesos pedagógicos desarrollados junto a la comunidad y tienen como destinatarios a una población socialmente vulnerable.

Que se realizan a partir de abordajes disciplinares o interdisciplinares junto con organizaciones sociales e instituciones públicas.

Que la formulación, desarrollo e implementación de los proyectos presume: reconocer a la sociedad en todas sus dimensiones, es decir desde su complejidad, diversidad de actores, problemáticas y demanda, como así también un diagnóstico participativo y compartido entre los y las integrantes de la comunidad, organizaciones sociales del territorio y el grupo de trabajo universitario sobre los temas a resolver, entre otros.

Que, de acuerdo con la convocatoria, se concursarán proyectos con un financiamiento de hasta \$ 25.000,00 cada uno.

Por ello, atento a lo expuesto, el aval de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración, el Dictamen N° 933/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO y FORMULARIOS de la 9ª CONVOCATORIA DE LOS PROYECTOS "PROFESOR MAURICIO LÓPEZ", dependientes del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa "Gustavo Kent", que como Anexo I con DIECIOCHO (18) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución, deberá afectarse al de la siguiente manera: Programa 57-Programas de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades, 06-Programa de Articulación Universitaria y Actividad 02-Proyectos "Profesor Mauricio López".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Alejandro GALLEGO
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

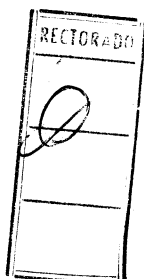
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N°

4210

ea.

9ª Conv. Proy.. Mauricio López (2016) (PROYECTOS)





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ARTICULACIÓN SOCIAL
ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL E
INCLUSIÓN EDUCATIVA GUSTAVO KENT

REGLAMENTO

Proyectos Mauricio López | 9ª Convocatoria

Fundamentos de la 9na Convocatoria

La promoción de la inclusión social y la igualdad de oportunidades suponen la elaboración de políticas públicas que impliquen el desarrollo de prácticas concretas orientadas en este sentido. Nuestra universidad, fortaleciendo su compromiso con la sociedad, viene implementando programas y desarrollando actividades específicas. El Estatuto Universitario manifiesta:

La Universidad Nacional de Cuyo es una universidad nacional que ejerce su autonomía y autarquía con responsabilidad social (...) Es una institución que, en el ejercicio integrado de la docencia, la investigación, la vinculación y la extensión, articulando saberes y disciplinas, se involucra con la sociedad en el logro del bien común, en la construcción de ciudadanía y en el desarrollo socialmente justo, ambientalmente sostenible y territorialmente equilibrado del pueblo, en un contexto de integración regional latinoamericana, caribeña, en el marco de los procesos de internacionalización de la educación superior (...) Genera, desarrolla, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías que atiendan a las demandas y necesidades sociales¹

En consonancia con ello es que con esta convocatoria nos proponemos potenciar el compromiso de la comunidad universitaria con los sectores populares, trabajando en la construcción conjunta de alternativas de solución de diversas problemáticas sociales, económicas, políticas, culturales y educativas.

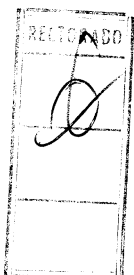
ARTÍCULO 1º.- Marco conceptual

En el artículo 2 del Estatuto Universitario se expresa que la Universidad “*desarrolla políticas con principios de calidad y pertinencia, que fortalecen la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la integración en la diversidad y el respeto por las identidades culturales*”, en el ejercicio pleno de principios y valores democráticos, asumiendo su responsabilidad en tanto promotora de conocimientos y saberes construidos para contribuir a los procesos de cambio de la sociedad de la cual es parte. Esta posibilidad se podrá concretar, si generalizamos procesos formativos integrales y críticos en nuestra institución.

Es así que propiciamos la participación en estos proyectos como una práctica educativa que se realiza con poblaciones con derechos vulnerados (sociales, económicos, políticos, culturales, educativos).

Para ello promovemos una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los populares a fin de favorecer la formación integral y la producción social del conocimiento. Se realizan a partir de abordajes disciplinares o interdisciplinarios, junto con organizaciones sociales. Implican una reflexión crítica del proceso de implementación, extrayendo y compartiendo aprendizajes a la vez que se construyen nuevos conocimientos.

¹ Estatuto Universitario, páginas 5 y 6.





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ARTICULACIÓN SOCIAL
ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL E
INCLUSIÓN EDUCATIVA GUSTAVO KENT

Estas prácticas para la universidad tienen un doble propósito: busca generar un cambio en una realidad concreta e injusta en diálogo con los actores sociales involucrados y, a la vez, procura modificarse a sí misma en ese proceso. Esto supone el compromiso social de quienes la llevan adelante y pretende aportar a la construcción de una sociedad más justa.

La formulación, desarrollo e implementación de estos proyectos implica:

- Reconocer a la sociedad en todas sus dimensiones, es decir desde su complejidad, diversidad de actores, problemáticas y demandas.
- Un diagnóstico participativo y compartido entre los y las integrantes de la comunidad, las organizaciones sociales del territorio y el grupo de trabajo universitario, sobre los temas a resolver.
- Fomentar la integración de funciones: docencia, investigación y extensión.
- El desarrollo de experiencias disciplinarias o interdisciplinarias de trabajo comunitario, como también de metodologías de identificación de problemas y demandas sociales.
- La posibilidad de acreditar la experiencia extensionista como práctica social educativa. Se entiende por práctica social educativa (PSE) al desarrollo de prácticas reiteradas en el territorio, incorporadas al trayecto académico (currícula), que involucren las tres funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación y extensión (Ord. 584/2015 CS).
- La incorporación a la currícula de contenidos relacionados con la problemática social.
- La incorporación de todos los actores universitarios (estudiantes, egresados/as, docentes y personal de apoyo académico) en actividades socioeducativas, propiciando una cultura del compromiso social.

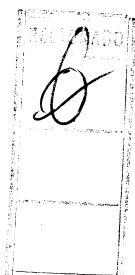
ARTÍCULO 2º.-Presentación de los proyectos

Se convoca a la Comunidad Universitaria de las Facultades de Artes y Diseño; Ciencias Agrarias; Ciencias Aplicadas a la Industria; Ciencias Económicas; Ciencias Médicas; Ciencias Políticas y Sociales; Derecho; Educación Elemental y Especial; Filosofía y Letras; Ingeniería; Odontología; Ciencias Naturales y Exactas; al Instituto Balseiro; al Instituto Tecnológico Universitario; colegios secundarios dependientes de la UNCUYO a la elaboración de Proyectos para la 9º Convocatoria "Mauricio López" del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa.

ARTÍCULO 3º.- Áreas temáticas, componente pedagógico y pertinencia disciplinar

Los miembros del equipo de trabajo deberán realizar tareas vinculadas al área de conocimiento de su formación, generando espacios para el intercambio y abordaje interdisciplinario. El coordinador/a deberá garantizar su cumplimiento.

Los proyectos deberán estar orientados a:



Res. N° **4210**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ARTICULACIÓN SOCIAL
ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL E
INCLUSIÓN EDUCATIVA GUSTAVO KENT

- La construcción conjunta de estrategias para transformar las condiciones de vida de las poblaciones con derechos vulnerados (sociales, económicos, políticos, culturales, educativos).
- Favorecer el desarrollo local.
- Fortalecer la función social de la Universidad.
- Favorecer la formación integral de quienes participan en el proyecto

Los proyectos pueden abordar cualquiera de las siguientes áreas temáticas.

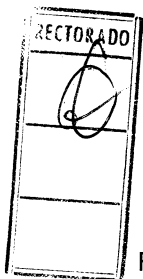
Artístico-cultural: los proyectos enmarcados en esta área tienen como característica fundamental la promoción del arte y de la cultura como herramientas de transformación social, fomentando la participación comunitaria desde las bases, en un diálogo de ida y vuelta entre éstas y la Universidad. De esta manera, se busca que lleven adelante actividades que rescaten y respeten aspectos de identidad y diversidad cultural.

Comunicación popular: estos proyectos se orientan a la creación de productos comunicacionales (documentales, programas de radio o TV, revistas, diarios, etc.) y /o al fortalecimiento de medios comunitarios, que aporten a la democratización de la comunicación. De este modo, se busca promover la generación y fortalecimiento de medios de comunicación comunitarios, como herramientas de organización que contribuyen con la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos anclados en los territorios.

Discapacidad: estos proyectos trabajan con personas que presentan discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo. Están orientados a disminuir las dificultades con las que se encuentran estas personas al interactuar en la sociedad e intentan otorgar igualdad de condiciones reconociendo y respetando la diversidad. Se trabaja desde la inclusión, el respeto y la no discriminación, generando alternativas de desarrollo e inserción social y promoviendo un cambio de actitud respecto de la discapacidad, con el fin de generar el ejercicio de una ciudadanía activa.

Economía social y solidaria: en su Artículo 2, la Ley Provincial entiende por economía social y solidaria al conjunto de recursos y actividades, y grupos, instituciones y organizaciones, que operan según principios de solidaridad, cooperación y autoridad legítima, en la incorporación y disposición de recursos para la realización de actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo digno y responsable; cuyo sentido no es el lucro sin límites sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades, y del medio ambiente; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Los proyectos que se enmarcan en esta área temática buscan promover acciones que fortalezcan la organización comunitaria favoreciendo un desarrollo integral para la inclusión social y laboral de grupos en situación de vulnerabilidad social en la Provincia de Mendoza, desde la perspectiva de la economía social y solidaria.

Educación: se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas innovadoras, de educación popular y de gestión social. Desde la Convocatoria se reconoce a la educación como aquel proceso multidireccional mediante el cual se generan y comparten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. El rol de la universidad pública,



Res. N°

4210

ANEXO I

-4-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ARTICULACIÓN SOCIAL

ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL E
INCLUSIÓN EDUCATIVA GUSTAVO KENT

gratuita, democrática e inclusiva es fundamental para contribuir a la igualdad de oportunidades en este sentido.

_ *Medio ambiente*: los proyectos que se presenten por esta área pueden impulsar emprendimientos que promuevan prácticas sustentables, energías alternativas y renovables, así como la educación para el cuidado del medio ambiente. Atendiendo siempre a problemáticas y demandas identificadas por la comunidad con la cual se busca llevar a cabo el proyecto.

_ *Hábitat popular*: se busca la recuperación y mejora de espacios públicos, de servicios de infraestructura básicos o de equipamiento comunitario. Siempre en función de las demandas y necesidades identificadas por la propia comunidad, propiciando la autogestión, participación y organización, conjugando el saber popular y el saber académico. Es un proceso en el que más que generar soluciones a necesidades individuales se buscan nuevas formas organizativas a través de las cuales se llega a incidir colectivamente en la transformación del hábitat.

_ *Promoción de derechos*: se pretende abordar problemáticas relativas al género, niñez, adolescencia y adultos mayores, entre otras, desde una mirada integral, promoviendo los derechos humanos y fortaleciendo los procesos de construcción de ciudadanía. Estos proyectos buscan incentivar a las personas a asumir un comportamiento de respeto, ejercicio y defensa de sus derechos.

_ *Promoción, prevención y atención de la salud*: estos proyectos deben abordar de manera integral e interdisciplinaria distintos aspectos y problemáticas relativas a la salud, entendiéndola como un proceso de continuo cambio, influenciado por determinantes sociales, biológicos, ambientales y culturales. Se destaca la importancia de la acción comunitaria en salud, tendiendo a la efectiva participación en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de intervención para alcanzar un mejor nivel de salud.

_ *Promoción social de las tecnologías*: aquí se incluyen proyectos que promuevan la accesibilidad tecnológica. En este sentido, las tecnologías con las que se trabaje deben ser adecuadas para las necesidades y particularidades de la población involucrada.

ARTÍCULO 4º.- Equipo de trabajo

El Equipo de Trabajo de los proyectos podrá estar conformado por estudiantes, docentes, egresados/as, personal de apoyo académico, miembros de la comunidad, organizaciones sociales del territorio. También podrán integrar el equipo, miembros de otras universidades e instituciones educativas (docentes, estudiantes, personal administrativo y graduados de otras universidades).

Son responsabilidades del Equipo de Trabajo

- Cumplir con las tareas asignadas en el proyecto.
- Asistir a las reuniones e instancias de formación convocadas por el Equipo de Acompañamiento.
- Participar en el proceso de sistematización.



Res. N° **4210**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ARTICULACIÓN SOCIAL
ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL E
INCLUSIÓN EDUCATIVA GUSTAVO KENT

- Establecer relaciones respetuosas que promuevan el diálogo con la comunidad desde el compromiso social.

Cada proyecto deberá designar:

- **Un/a responsable administrativo:** quien será el encargado de realizar las gestiones administrativas y contables que demande la implementación, de acuerdo a las instrucciones impartidas oportunamente y que necesariamente, deberá ser personal de la UNCUIYO (docente, personal de apoyo académico o de gestión)
- **Un/a Coordinador/a** que tendrá como responsabilidades:
 - a) Acompañar la ejecución del proyecto, buscando asegurar los objetivos pedagógicos-académicos, como así también la relación con los miembros de la comunidad, la/s organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que se desarrolle.
 - b) Promover la participación crítica, democrática y plural del equipo, como así también su compromiso social y la participación en el proceso de sistematización del proyecto.
 - c) Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo de Acompañamiento para informar sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas.
 - d) Promover el diálogo interdisciplinario.
 - e) Promover la participación de todo el Equipo de Trabajo en el proceso de sistematización.
 - f) Garantizar el cumplimiento del presente Reglamento.

El coordinador/a podrá ser profesor/a titular, asociado, adjunto/a o auxiliar de docencia (efectivos o interinos), investigador/a, docentes adscriptos, egresado/a, personal de apoyo académico o estudiante con el 75% de las materias aprobadas del plan de estudios de la carrera a la que pertenezca. El/la coordinador/a en todos los casos deberá pertenecer a la UNCUIYO.

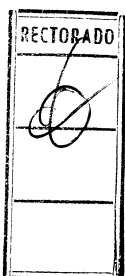
ARTÍCULO 5º.- Comunidades Involucradas

Los proyectos establecerán articulaciones con comunidades o poblaciones con derechos vulnerados (sociales, económicos, políticos, culturales, educativos).

Además será necesario justificar por qué se trabaja con esa población y explicar el grado de vinculación del equipo con la organización social de base con las que se desarrollará el proyecto, así también la inserción de éstas en la comunidad.

El equipo de trabajo deberá conocer a la comunidad y la problemática abordada. Esto deberá verse reflejado en la elaboración de un diagnóstico participativo, a partir del cual se construyan conjuntamente las necesidades y demandas de la población, y se reflejen los modos posibles de articulación con el equipo de trabajo

La ejecución del proyecto supone la completa gratuidad para la comunidad involucrada en todas las actividades que se relacionen con su implementación



Res. N° **4210**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ARTICULACIÓN SOCIAL
ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL E
INCLUSIÓN EDUCATIVA GUSTAVO KENT

ARTÍCULO 6º.- De los acuerdos con las organizaciones sociales de base

Los equipos deberán, como requisito excluyente, trabajar principal y conjuntamente con una organización social de base y en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto (diagnóstico, ejecución, sistematización). Se entiende por organización social de base, aquellas que están compuestas y dirigidas por los destinatarios directos de sus acciones, tengan estas una estructura formalizada o no.

Los miembros universitarios de los equipos deberán realizar y firmar una **Carta Intención** y/ u otro instrumento (video, audio, etc.) con estas organizaciones. En cualquiera de los casos, deberá dar cuenta del trabajo conjunto para un diagnóstico común de las problemáticas y su resolución. De esta manera se reconocen los saberes populares, fortaleciendo el proceso de diálogo, promoviendo la participación comunitaria y favoreciendo la ejecución del proyecto. También podrán participar otras organizaciones, instituciones estatales o personas, en calidad de colaboradoras. Se proveerá un modelo de Carta Intención.

Las y los integrantes de la comunidad y organizaciones participantes de esta convocatoria, deben ser sujetos activos de dicho proyecto, no sólo garantes de un espacio físico, o convocantes a una actividad. Se privilegiará a los proyectos que tengan antecedentes de trabajo conjunto con las organizaciones firmantes. Esto supone un mejor diagnóstico de la realidad comunitaria y un plan de acción elaborado conjuntamente.

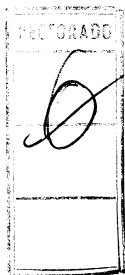
ARTÍCULO 7º.- Proyectos Intercátedras

Estos proyectos reúnen las características generales de la 9na convocatoria, que tienen la particularidad de articular dos o más cátedras de distintas unidades académicas, incorporando en sus programas del ciclo lectivo 2017 la totalidad o parte de las actividades del proyecto,

Esta modalidad está encuadrada en la ordenanza 7/16 CS. que propone la incorporación de las prácticas socioeducativas en los planes de estudio de pregrado y grado, en espacios curriculares ya existentes.

Los proyectos deben ser presentados bajo los siguientes requisitos:

- Los equipos deberán estar integrados por dos o más cátedras de distintas Unidades Académicas.
- Las cátedras intervinientes deberán trabajar conjuntamente con una organización social de base y en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto (diagnóstico, ejecución, sistematización).
- Las respectivas cátedras deben incorporar en sus programas del ciclo lectivo 2017 las actividades del proyecto.
- Deberá ofrecerse a los estudiantes del ciclo lectivo 2017 la participación en el proyecto, la que podrá ser opcional, y para quienes lo elijan las cátedras deberán garantizar los mecanismos necesarios para acreditar dicha experiencia como parte de los requisitos de cursado y aprobación de la materia.
- Podrán participar otros estudiantes, docentes o personal de apoyo que no integre las cátedras intervinientes.





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ARTICULACIÓN SOCIAL
ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL E
INCLUSIÓN EDUCATIVA GUSTAVO KENT

- Los docentes titulares o a cargo de las cátedras intervinientes deberán firmar un **Acta Acuerdo** que especifique la incorporación de actividades de campo o aprendizaje en comunidad, en el programa de las materias, las formas de acreditación para los estudiantes, y su evaluación. Se proveerá un modelo de Acta Acuerdo.
- Para esta modalidad los/as coordinadores/as del proyecto deberán ser docentes de las cátedras intervinientes. Podrán haber tantos coordinadores/as como cátedras participantes en el proyecto.
- Se deberá presentar el formulario específico para esta modalidad.
- En la evaluación de la 9na Convocatoria se priorizará el financiamiento de este tipo de propuestas.

ARTÍCULO 8º.- Proyectos de Escuelas Secundarias dependientes de la UNCUIYO

Los Proyectos de Escuelas Secundarias dependientes de la UNCUIYO son aquellos destinados a estudiantes y personal de los colegios secundarios dependientes de la UNCUIYO y deben reunir las características generales de la 9na Convocatoria

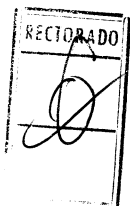
Estas propuestas podrán articularse con dos o más materias de distintas escuelas secundarias de la UNCUIYO incorporando en sus programas del ciclo lectivo 2017 la totalidad o parte de las actividades del proyecto. Esta modalidad está encuadrada en la ordenanza 7/16 CS. que propone la incorporación de las prácticas socioeducativas en los planes de estudio de pregrado y grado, en espacios curriculares ya existentes.

Los proyectos deben ser presentados bajo los siguientes requisitos:

- Las materias intervinientes deberán trabajar conjuntamente con una organización social de base y en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto (diagnóstico, ejecución, sistematización).
- Las respectivas materias deben incorporar en sus programas del ciclo lectivo 2017 las actividades del proyecto.
- Deberá ofrecerse a los estudiantes del ciclo lectivo 2017 la participación en el proyecto, la cual será opcional y para quienes lo elijan, deberán garantizarse los mecanismos necesarios para acreditar dicha experiencia como parte de los requisitos de cursado y aprobación de la materia.
- Podrán participar otros estudiantes, docentes o personal de apoyo que no integren las materias intervinientes.
- Para esta modalidad los/as coordinadores/as del proyecto deberán ser docentes de las materias intervinientes. Podrán haber tantos coordinadores/as como materias participantes.

ARTÍCULO 9º.- Uso de los fondos

Los fondos podrán utilizarse para financiar los siguientes gastos: *Bienes de consumo, Servicios no personales, Honorarios* (hasta el 20% de los recursos asignados), *Bienes de uso:* (hasta el 30% de los recursos asignados) *Capacitaciones* (hasta \$3.000), *Gastos de coordinación y ejecución por parte del*





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ARTICULACIÓN SOCIAL
ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL E
INCLUSIÓN EDUCATIVA GUSTAVO KENT

personal de la UNCUIYO (hasta el 20% de los recursos asignados), Becas estudiantiles (hasta el 30% de los recursos asignados).

El Equipo de Acompañamiento proveerá un instructivo describiendo las formalidades a cumplir en la ejecución de los fondos, como así también para tramitaciones y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 10°.- Proceso de Evaluación

Se evaluarán los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Articulación con organizaciones (tal como fueron definidas en el artículo 6 del presente Reglamento) y/o miembros de la comunidad, lo que supone prácticas de trabajo y de cooperación recíproca y no una transferencia unidireccional por parte de la Universidad.
2. Promoción del trabajo interdisciplinario incluyendo en sus equipos a miembros de diversas unidades académicas, rectorado, Institutos, Colegios Secundarios dependientes de la UNCUIYO.
3. Rol activo por parte de los/as estudiantes de la UNCUIYO en la ejecución del proyecto, fortaleciendo su formación académica y compromiso social. Las tareas asignadas dentro del proyecto deben ser pertinentes a su área disciplinar.
4. La consistencia interna, coherencia entre el diagnóstico y propuesta de trabajo y factibilidad.

Los proyectos serán ponderados por evaluadores externos a la UNCUIYO.

Quedarán excluidos de la convocatoria los proyectos que:

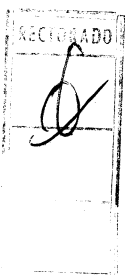
- No cumplan con el formato, con los canales establecidos y los plazos de tiempo estipulados para la presentación del formulario.
- No presenten la Carta Intención u otro instrumento elegido (video, audio, etc.), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del presente reglamento.
- Que la carta intención no se realice con una organización social de base.

ARTÍCULO 11°.- Acompañamiento en la formulación y desarrollo de los proyectos.

Los proyectos contarán con un área específica de acompañamiento durante la formulación, ejecución y finalización del proyecto.

Será función del equipo de acompañamiento:

1. Asesorar a los equipos en la formulación del proyecto.
2. Colaborar con el equipo de trabajo con el fin de facilitar gestiones que coadyuven a la consecución de los objetivos propuestos en el proyecto.
3. Registrar y difundir la experiencia de los equipos de trabajo
4. Generar reuniones y espacios de reflexión sobre la marcha de los proyectos, intercambio sobre las acciones realizadas, la experiencia en la comunidad y la función social de la universidad.



ANEXO I

-9-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ARTICULACIÓN SOCIAL
ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL E
INCLUSIÓN EDUCATIVA GUSTAVO KENT

5. Acompañar a los equipos para garantizar el proceso pedagógico y la sistematización de las experiencias
6. Solicitar periódicamente las agendas de trabajo para realizar las visitas de campo.
7. Asesorar en los aspectos administrativos y contables de la ejecución del proyecto. Cualquier modificación que se quiera realizar durante la ejecución de los proyectos debe ser previamente informada y autorizada por el equipo de acompañamiento.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación reñida con el espíritu de la convocatoria, el Equipo de Acompañamiento informará a las autoridades correspondientes, quienes podrán determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

Todas las actividades públicas que se realicen financiadas por la presente convocatoria deberán hacer explícita referencia a la misma. Cualquier pieza de difusión, comunicación y/o promoción de los proyectos deberá incluir el logo aportado por el área de comunicación del equipo de acompañamiento.

Todos los productos y desarrollos realizados en el marco de los proyectos financiados por la presente convocatoria serán propiedad de la UNCUIYO.

ARTÍCULO 12º.-Forma de presentación

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

En formato papel que deberá ingresarse por Mesa de Entrada del Rectorado desde el 19 de setiembre al 7 de noviembre de 2016 la siguiente documentación:

- Nota elevada al Coordinador del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa firmada por el Coordinador/a del proyecto según modelo aportado por la Convocatoria.
- Cuadro de datos del equipo de trabajo con las firmas respectivas.
- Carta Intención u otro instrumento elegido (video, audio, etc.), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del presente reglamento.
- Para la modalidad Intercátedra, a lo anterior deberá sumarse el Acta Acuerdo Intercátedra.

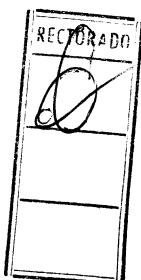
En formato digital hasta el **7 de noviembre de 2016** deberá enviarse al correo proyectosml@uncu.edu.ar:

- El formulario de la 9º Convocatoria en formato Word incluyendo el cuadro de los datos del equipo, en este caso sin las firmas.
- Carta Intención
- Para la modalidad Intercátedra, a lo anterior deberá sumarse el acta acuerdo intercátedra.

ARTÍCULO 13º.- Plazo de ejecución y monto

Res. N°

4210

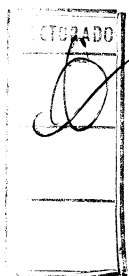




UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ARTICULACIÓN SOCIAL
ÁREA DE ARTICULACIÓN SOCIAL E
INCLUSIÓN EDUCATIVA GUSTAVO KENT

Se concursarán proyectos con un financiamiento de hasta veinticinco mil pesos (\$25.000). Deberán tener una duración de 9 (nueve) meses de ejecución entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre de 2017.



FORMULARIO ESCUELAS SECUNDARIAS**Proyectos Mauricio López | 9ª Convocatoria**

Antes de llenar el formulario leer atentamente las consignas y el Reglamento de la 9na Convocatoria.

El presente formulario **deberá ser llenado junto las organizaciones sociales** con las que se desarrolle el proyecto.

1 | Título del proyecto: *(no más de 50 caracteres)*

2 | Diagnóstico y Fundamentación: *¿Por qué es importante realizar el proyecto? (no debe extenderse por más de media carilla)*

Describir brevemente el problema a abordar. Cual es la situación actual en ese lugar y en esa población y cuáles son sus causas directas. Donde se realizará el proyecto.

Este diagnóstico y fundamentación deberá ser elaborado con la participación activa de la Organización Social y podrá ser revisado con la incorporación de los estudiantes del ciclo lectivo 2017.

En caso de que el proyecto tenga antecedentes, explicitar en qué ámbitos se ha ejecutado, detallando los resultados obtenidos en la etapa anterior y fundamentando la necesidad de la continuidad.

En el caso de que intervinieran dos o más materias fundamentar por qué deciden trabajar conjuntamente.

2.1 Organización/es social/es involucrada/s. *(Tener en cuenta lo definido en el artículo 6 del Reglamento sobre organizaciones sociales)*

¿Qué organización trabajará en el proyecto? Describir brevemente la organización, quiénes la integran, cuáles son sus objetivos, cómo se desarrolla su práctica, etc.

¿Hay antecedentes de trabajo conjunto entre la organización y el equipo universitario? ¿Con qué metodología?



Res. N° **4210**

ANEXO I

-12-

2.2 | Comunidad involucrada *(no más de media camilla)*

Describir sus características, recursos y fortalezas.

2.3 | Cantidad aproximada de personas involucradas directas e indirectamente en el proyecto, expresado en un número concreto

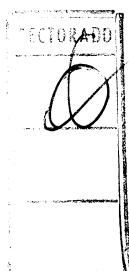
Población directamente involucrada: personas.

Población indirectamente involucrada: personas.

2.4 | Localización: ubicación de donde se desarrollará la propuesta *(barrio, municipio, localidad, calle, etc.)*

3 | Componente pedagógico

¿Qué espera aprender el equipo y la comunidad durante el desarrollo del proyecto? Teniendo en cuenta que estos proyectos implican un diálogo crítico entre actores y grupos con diversos saberes, ¿cuáles son las estrategias planteadas para facilitarlo y posibilitar la construcción conjunta de conocimiento?



Res. N° 4210

A large, stylized signature in black ink.

A large, stylized signature in black ink.

ANEXO I

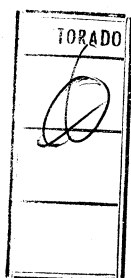
-13-

3.1 Materias intervinientes:			
Nombre de la materia	Escuela	Año de cursado	Semestral/anual (si es semestral especificar qué semestre)

3.2 Incorporación del proyecto en el programa de las materias
Especificar la incorporación de las actividades del proyecto en el programa de las materias, las formas de acreditación para los estudiantes, y su evaluación.

4 Plan de Trabajo
Se debe observar una secuencia lógica en la construcción de la propuesta que vincule objetivos generales, objetivos específicos, actividades, responsables de estas, estrategia de intervención y resultados esperados, de modo que no se observen inconsistencias ni contradicciones. En el caso de que intervenga más de una materia se debe tener en cuenta su articulación.
4.1 Objetivo General:
Es uno y ayuda a direccionar y delimitar qué se va a hacer con el proyecto. La definición del objetivo general surge del problema mismo, justifica el "para qué" y el "por qué" del proyecto, expresa deseos, anhelos, aspiraciones, intenciones, etc. Se define cualitativamente y engloba los objetivos específicos.

5.1 Objetivos Específicos:
Surgen de la multiplicidad de causas que explican el problema principal. Por lo tanto se desprenden del objetivo general y permiten su logro. Es importante además, no confundir los objetivos específicos con las actividades.
1
2
3
...



Res. N°

42 10

A large, stylized signature or mark.

A large, stylized signature or mark.



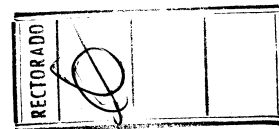
ANEXO I

-14

6 | Cuadro lógico:

Se debe completar el cuadro que aparece a continuación, entendiendo que para el logro de los objetivos específicos se deben realizar diversas actividades. Estas deben ser descriptas clara y brevemente asignando a uno o más responsables, mencionando cuál será la estrategia de intervención o metodología a utilizar, y, de esta forma concretar un resultado que acerque el proyecto a la realización del objetivo

Objetivos específicos	Actividades Indicar las acciones específicas que implementará el equipo de trabajo para lograr el objetivo específico.	Responsable/s y Colaboradores El o los responsables de la actividad pueden ser miembros del equipo de trabajo y/o de organizaciones.	Estrategias de intervención Cómo y de qué modo se implementarán esas acciones en la comunidad o grupo.	Resultados esperados Es el producto, efecto o resultado inmediato y directo que se espera de la actividad realizada.
Objetivo específico 1	Descripción de la actividad 1			
	Descripción de la actividad 2			
	Descripción de la actividad 3			
Objetivo específico 2	Descripción de la actividad 4			
	Descripción de la actividad 5			
	Descripción de la actividad 6			
Objetivo específico 3	Descripción de la actividad 7			
	Descripción de la actividad 8			
...				



Res.Nº 4210



ANEXO I
-15-

7 | Cronograma de actividades:

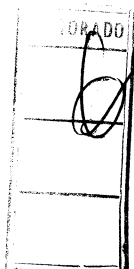
Marcar con una cruz los meses en los que se realizarán las diferentes actividades. Los proyectos deben tener una duración de 9 meses.

Actividad	feb	marz o	abril	mayo	junio	julio	agost o	sept	oct	nov
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

8 | Equipo de trabajo

8.1 | Responsable administrativo/o

Nombre y Apellido	Como figura en el DNI
CUIT	
Nº de legajo	
Domicilio real	
Nacionalidad	
Estado civil	
Fecha de nacimiento:	



Res. N° **4210**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2016

AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

ANEXO I

-16-

8.2 | Listado de integrantes universitarios del equipo de trabajo.

Función que desempeña en el proyecto	Nombre y Apellido	DNI	Fecha de Nacimiento	Escuela	Materia	Correo electrónico	Facebook	Teléfono	Claustro *1
Coordinador/a									
Coordinador/a									
Responsable administrativo/a									
...									
...									
...									

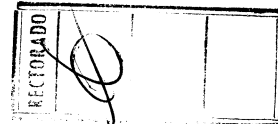
(Agregar filas de ser necesario)

*1 Se entiende por claustro a: estudiantes (de grado, pregrado, posgrado), docentes, egresados y personal de apoyo académico.

NOTA: El/la coordinador/a se hace responsable de la veracidad de los datos incluidos en este cuadro. Para su evaluación, sólo se considerará como miembro del equipo a los que, además de estar incluidos en este cuadro de formato digital, tenga la correspondiente firma en formato papel que se presente por Mesa de Entradas.

8.3. Actores sociales pertenecientes al equipo de trabajo.

Nombre y Apellido	Domicilio real de residencia	Correo electrónico	Facebook	Teléfono	Grupo - Organización



Res. N° 4210



ANEXO I

-17-

9. Presupuesto: se podrá financiar hasta \$25.000 por proyecto
(agregar las líneas que sean necesarias al interior de cada rubro)

Rubro	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Sub Total
Bienes de consumo				
Servicios				
Honorarios				
Bienes de Uso				
Gastos de coordinación (incentivos)				
Becas				
Capacitaciones				
Costo Total				

NOTA: No se financiarán gastos para equipamiento de cátedras.

- Bienes de consumo: son aquellos bienes que se consumen con su uso: por ejemplo productos alimenticios, productos de papel, cartón, impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina, laboratorio, etc.
- Servicios: teléfono, alquiler de equipos, contratación de servicios técnicos, transporte, pasajes, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc.
- Honorarios: para aquellas personas que participen en el proyecto en forma permanente o eventual, que no tengan relación de dependencia con la UNCUIYO. No podrá gastarse más del 20% de los recursos asignados
- Bienes de uso: son aquellos bienes que no se extinguen con su uso, por ejemplo computadora, armario, cámara, etc. No podrá gastarse más del 30% de los recursos asignados. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto serán propiedad de la Universidad, siendo facultad del Área de Articulación social e Inclusión Educativa definir el destino de los mismos una vez finalizada la ejecución de los proyectos.
- Becas: en caso que el proyecto lo requiera, podrán asignarse becas a estudiantes y egresados, que participen del proyecto según la carga horaria y las actividades que realicen. No podrá gastarse más del 30% de los recursos asignados.
- Capacitaciones: Podrán gastarse hasta \$3000 en actividades de formación en extensión o temáticas pertinentes al desarrollo del Proyecto. Se deberá solicitar

ANEXO I

-18-

autorización al Área de Proyectos Sociales Mauricio López, para realizar el gasto.

- Gastos de coordinación y ejecución por parte del personal de la UNCUIYO: podrá utilizarse el pago de incentivos por Ord. 36/2004 CS y su modificatoria por la Ord. 44/2012 CS para remunerar al personal de la UNCUIYO. Pero no podrá exceder el 20% de los recursos asignados.

10. Resumen del proyecto.

El resumen consiste en una breve descripción del proyecto, especificando el título, coordinador/a, financiamiento solicitado, cuál es su estrategia de trabajo, su principal objetivo, población a la que se dirige y lo que se espera lograr.

Debe tener una redacción simple, de no más de media carilla, pensando en un público no especializado a efectos de la difusión del proyecto en los diferentes medios de comunicación.

Lic. Alejandro GALLEGO
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 4210

6